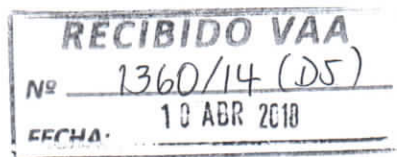




UNIVERSIDAD DE CHILE

55443



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°0032257, DE 2009, Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGÍSTER EN FILOSOFÍA, IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0046492

Santiago, 4 de diciembre de 2017.



Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Supremo N°266, de 2014, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario Exento N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario N°0032257, de 2009, que Modifica el Grado de Magíster en Filosofía con Menciones y Aprueba Reglamento y Plan de Estudios; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, mediante Oficio N°208, de 28 de junio de 2017; lo informado por la Sra. Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, en el Oficio N°031, de 26 de julio de 2016; lo certificado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 11 de octubre de 2013; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.
- 3.- Que el programa que se pretende modificar tiene por objetivo proporcionar a los/as estudiantes conocimientos acerca de los temas y problemas fundamentales que se investigan y discuten en distintas áreas de la filosofía. También se orienta a entregar los elementos necesarios para desarrollar docencia e investigación en la disciplina.
- 4.- Que existe la necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Filosofía, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario Exento N°0028011, de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.
- 5.- Que el Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, aprobó por unanimidad de sus integrantes la propuesta de nuevo Reglamento y Plan de Formación para este programa académico.
- 6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

- 1.- Modifícase el Decreto Universitario Exento N°0032257, de 2009 en el sentido de dejar sin efecto su numeral 2, referido a la aprobación del Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Filosofía.
- 2.- Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Formación correspondiente al Programa de Magíster en Filosofía:

139/18



UNIVERSIDAD DE CHILE

## PROGRAMA DE MAGÍSTER EN FILOSOFÍA

### A.- REGLAMENTO

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales de administración, admisión, organización de estudios y obtención del grado de Magíster en Filosofía, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

El Programa se regirá por este Reglamento, por el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso tercero del artículo 49º del Estatuto de la Universidad de Chile.

El/la Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile resolverá sobre los aspectos no contemplados en la normativa universitaria, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Postgrado.

#### TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y EL PERFIL DE EGRESO

##### Artículo 2º

El Programa de Magíster en Filosofía está destinado a formar especialistas en el ámbito de la Filosofía y en el manejo de las teorías y métodos de investigación que se aplican a dicho campo.

##### Artículo 3º

El Programa tiene por objetivo proporcionar conocimientos acerca de los temas y problemas fundamentales que se investigan y discuten en distintas áreas de la disciplina. También se orienta a entregar los elementos necesarios para desarrollar docencia e investigación en materias filosóficas.

Al completar sus estudios, el/la egresado/a deberá ser capaz de emprender labores docentes y/o de investigación avanzadas mediante la reflexión, la adquisición de herramientas conceptuales y teóricas, así como el fortalecimiento de habilidades filosóficas, analíticas y críticas. Una vez completado el Programa, el/la egresado/a habrá adquirido competencias en materias propias de la filosofía, al compatibilizar sus intereses de investigación y especialización, con el pluralismo y diversidad académica propias de nuestro claustro.

#### TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

##### Artículo 4º

El Programa de Magíster en Filosofía será administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con el apoyo del Consejo de la Escuela de Postgrado y el Comité Académico.

##### Artículo 5º

El Comité Académico del Programa estará formado por cinco miembros: un/a Coordinador/a y cuatro académicos/as pertenecientes al Claustro del Programa. La designación de



UNIVERSIDAD DE CHILE

los integrantes del Comité Académico corresponde al/a la Director/a de la Escuela, a proposición del Claustro y con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado.

Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros periodos. El/la Coordinador/a del Programa será elegido/a por el propio Comité de entre sus integrantes y durará dos años en sus funciones.

#### Artículo 6º

Las funciones del Comité Académico son:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que ingresarán al Programa;
- b) Aprobar los planes de estudio de los/as postulantes y supervisar su efectivo cumplimiento;
- c) Aprobar al/a la Profesor/a Guía de la Tesis propuesto por el/la estudiante;
- d) Proponer al/a la Director/a de la Escuela de Postgrado, los integrantes de la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, de la Tesis y del Examen de Grado;
- e) Nombrar a los respectivos tutores, en los casos que se requieran.
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del Programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad y la Vicerrectoría correspondiente;
- g) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes cumpla las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidos por la Universidad.
- h) Considerar el ingreso de postulantes en casos especiales.

#### Artículo 7º

Son funciones del/de la Coordinador/a del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Programa ante la Dirección de Escuela de Postgrado;
- b) Asumir la coordinación de la administración académica y la supervisión del funcionamiento del Programa, sin perjuicio de las atribuciones del/de la Director/a de Escuela de Postgrado;
- c) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones periódicas y a sesiones extraordinarias cuando las necesidades del Programa lo requieran.

### TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN E INGRESO AL PROGRAMA

#### Artículo 8º

Podrán postular al Magíster en Filosofía aquellas personas que acrediten estar en posesión de un título o grado de nivel universitario de al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de nivel superior nacional o extranjera, de preferencia en el área de la Filosofía y Humanidades, cuyo nivel y contenido correspondan a una formación equivalente a la del grado de licenciado en la Universidad de Chile, lo que será determinado por el Comité Académico del Magister.

El/la postulante deberá presentar un curriculum vitae y un documento donde se explicita tanto su intención de estudio como su compromiso de dedicación al mismo, según una pauta entregada por el Comité Académico del Magíster.

#### Artículo 9º

El/la postulante deberá acreditar competencias en comprensión de lectura de textos relativos a la disciplina, en una de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, francés, alemán o italiano. Dicha competencia, necesaria para el desarrollo de investigación avanzada en materias filosóficas, será acreditada mediante un examen preparado por el Departamento de Lingüística de la Facultad. El Director de Escuela de Postgrado podrá eximir de esta exigencia a aquellos postulantes que acrediten, por otros medios, un manejo de dicha lengua adecuado a las necesidades académicas del Programa.



#### **Artículo 10º**

El Comité Académico seleccionará a los/as candidatos/as sobre la base de los antecedentes presentados, y de una entrevista personal para resolver sobre la admisión final de los postulantes seleccionados.

#### **Artículo 11º**

En el caso de postulantes extranjeros que no residan en Chile, el Comité Académico del Programa seleccionará a los/as candidatos/as sobre la base de los siguientes antecedentes: curriculum vitae, certificados de estudios otorgados por una institución de nivel superior reconocida en el país de origen, un documento que explicita el propósito de estudio, y certificación de dominio oral y escrito del español (cuando sea pertinente). Dichos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico para resolver su aceptación o rechazo, y sin necesidad de una entrevista personal.

En todos los casos, el proceso de selección obedecerá siempre a criterios objetivos y sin discriminaciones arbitrarias, conforme a las normas dispuestas en el artículo 24º letra b) del Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor y en el artículo 12º inciso segundo del Estatuto de la Universidad de Chile.

La respectiva convocatoria o proceso de postulación dispondrá de las ponderaciones de los antecedentes y/o evaluaciones que se exijan, las cuales serán públicas y se comunicarán con la debida anticipación al/a la postulante.

### **TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

#### **Artículo 12º**

Los estudios conducentes al grado de Magister en Filosofía tienen régimen semestral, una duración mínima de dos semestres y una máxima de seis, incluida la realización de la Tesis de Grado.

Quienes excedan el plazo máximo de seis semestres perderán su calidad de estudiante del Programa y sólo podrán ser readmitidos en el mismo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico y el Consejo de la Escuela de Postgrado.

#### **Artículo 13º**

El Plan de Estudios del Magister en Filosofía consta de tres áreas: Área de Formación Teórica General, Área de Especialidad y Área de Tesis.

#### **Artículo 14º**

Los/as estudiantes del Programa que opten al grado de Magister en Filosofía deberán aprobar 102 créditos, los que se desglosan en 16 créditos de actividades curriculares de Formación Teórica General, 32 créditos de actividades curriculares de Especialidad, 14 de Área de Tesis y 40 por el desarrollo de la Tesis.

Un crédito representa 24 horas de trabajo total del/de la estudiante. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del Programa.

#### **Artículo 15º**

Una vez aceptados/as en el Programa de Magister en Filosofía, los/as estudiantes podrán solicitar a la Dirección de Escuela de Postgrado el reconocimiento de actividades académicas, debidamente certificadas, exceptuando la Tesis. El/la Director/a de Escuela resolverá previo



UNIVERSIDAD DE CHILE

informe del Comité Académico. También se podrá solicitar el reconocimiento de actividades de investigación que hayan dado origen a publicaciones.

#### **Artículo 16°**

Las actividades curriculares obligatorias corresponderán a seminarios aprobados por el/la Director/a de la Escuela con el acuerdo del Comité Académico en función de la evaluación de los antecedentes del postulante y de la entrevista personal. Las actividades curriculares electivas serán escogidas por el estudiante dentro del repertorio de seminarios ofrecidos por el propio Programa u otros del mismo nivel de la Universidad. En este último caso, se requiere la previa autorización del Comité Académico del Magíster, el cual también determinará qué seminarios ofrecidos en la programación académica pueden asignarse como seminarios del área de Especialidad. De las siete actividades curriculares del Programa, dos corresponden a la Formación Teórica General, cuatro a actividades curriculares de la Especialidad y una al Área de Tesis.

### **TÍTULO VI DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ELIMINACIÓN**

#### **Artículo 17°**

La asistencia será obligatoria con un porcentaje mínimo de 75% para los seminarios generales, de especialización y del área de Tesis. Ésta se registrará en la Secretaría de Estudios y será debidamente comunicada a dicha Unidad por el/la académico/a responsable de la actividad.

El no cumplimiento del mínimo antes señalado será causal de reprobación de la actividad curricular correspondiente.

#### **Artículo 18°**

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, todo caso excepcional de inasistencia será resuelto por el Consejo de la Escuela de Postgrado, previo informe del/de la o los/as profesores/as respectivos/as.

#### **Artículo 19°**

Las calificaciones de los/as estudiantes se expresarán en la escala de notas del 1.0 al 7.0. La nota mínima de aprobación será de 4.0 para las asignaturas y otras actividades del Plan de Formación, y 4.0 para la Tesis.

#### **Artículo 20°**

El/la estudiante podrá reprobado sólo una actividad curricular durante sus estudios. En ese caso tendrá derecho a una única oportunidad de repetición. El/la estudiante que incurra en una segunda reprobación de la misma actividad o que repruebe dos actividades curriculares, será eliminado del Programa.

#### **Artículo 21°**

El/la estudiante que abandone sus estudios por un período académico, perderá la calidad de estudiante. Aquellos que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa perderán su calidad de estudiante.

#### **Artículo 22°**

El/la estudiante podrá solicitar fundadamente la postergación de los estudios por un plazo determinado de un semestre. La Dirección de Escuela resolverá sobre el particular con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando el informe del Comité Académico del Magíster.



### **Artículo 23º**

También constituye causal de eliminación del Programa de Magíster en Filosofía la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión, cuando fuera precedida del respectivo procedimiento disciplinario y decretada por la autoridad correspondiente mediante acto administrativo fundado, de acuerdo con el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile.

## **TÍTULO VII DE LA TESIS DE GRADO**

### **Artículo 24º**

Los estudios conducentes a la obtención del Grado de Magíster en Filosofía exigen la elaboración de una Tesis individual original, que corresponderá a una investigación sobre algún tema filosóficamente relevante, y deberá ceñirse a las orientaciones sobre Tesis de Magíster establecidas por la Escuela de Postgrado.

### **Artículo 25º**

La dirección de la Tesis estará a cargo de un/a Profesor/a Guía que pertenezca al Claustro Académico de Magíster. Podrá determinarse la co-dirección con académicos/as de otras unidades y que no figuren en dicho Claustro. En casos especiales podrá, además, solicitarse la asesoría de especialistas de otras disciplinas.

### **Artículo 26º**

Para realizar la inscripción de Tesis el/la candidato/a deberá:

- a) Elaborar y presentar, en acuerdo con su Profesor/a Guía, un Proyecto de Tesis que se ajuste a los requerimientos y formatos establecidos por el Comité.
- b) Haber aprobado dicho proyecto ante el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, conformada por tres académicos/as.
- c) Haber cursado y aprobado al menos cuatro de las siete asignaturas del Programa.

### **Artículo 27º**

Durante el desarrollo de la Tesis el/la estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora de Tesis al menos un informe de avance, que venga visado por el/la Profesor/a guía.

### **Artículo 28º**

La Comisión Evaluadora de Tesis estará conformada por el/la Profesor/a Guía y dos académicos/as designados por el/la Director/a de Escuela, a propuesta del Comité Académico. El documento final de Tesis deberá ser aprobado con una nota mínima de 4.0, donde ninguna de las calificaciones individuales podrá ser inferior a 4.0.

## **TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO**

### **Artículo 29º**

Los estudios culminarán con un Examen de Grado, el cual será calificado por la Comisión Evaluadora de Examen de Grado en la escala de 1.0 a 7.0. La nota final del examen se obtendrá del promedio de las calificaciones propuestas por sus miembros, y la nota mínima de aprobación será de 4.0.



### Artículo 30º

El Examen de Grado es oral y público y versará sobre el contenido expuesto en la Tesis. Se rendirá ante una Comisión Evaluadora de Examen de Grado constituida por el/la profesor/a guía y dos profesores/as del Claustro designados por el/la Decano/a, a propuesta del/de la Director/a de Escuela. Esta instancia será presidida por el/la Decano/a, quien podrá delegar dicha función.

## TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

### Artículo 31º

Para obtener el Grado de Magíster en Filosofía el/la candidata/a deberá cumplir los siguientes requisitos: haber cursado y aprobado sus actividades curriculares, y haber obtenido la aprobación de su Tesis y de su Examen de Grado.

### Artículo 32º

La nota final para la obtención del Grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las actividades del Plan de Formación, de la Tesis y del Examen de Grado, en la siguiente forma:

- Plan de Formación:	50%
- Tesis:	30%
- Examen de Grado:	20%

### Artículo 33º

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado, señalando el área y la calificación expresada de acuerdo a los siguientes conceptos:

CALIFICACION	NOTAS
Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 - 7.0

### Artículo 34º

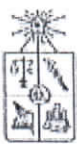
Toda modificación al presente Reglamento deberá ser propuesta al/a la Rector/a a través del/de la Decano/a de la Facultad, previo acuerdo de la Dirección de Escuela de Postgrado y el Consejo de Escuela, oído el Comité Académico del Programa.

### Disposición Final

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a todos los/as estudiantes que ingresen al Magíster en Filosofía, a partir del año 2017.

### Artículo Transitorio

Los/a estudiantes ingresados bajo el Reglamento y Plan de Estudios aprobados en el Decreto Universitario N°0032257, de 2009, podrán concluir sus estudios adscritos al mismo; sin embargo, quienes opten por acogerse al presente acto administrativo, deberán elevar una solicitud al/a la Decano/a, quien resolverá previo informe de la Dirección de la Escuela de Postgrado, oído el Comité Académico del Programa.



**B.- PLAN DE FORMACIÓN  
MAGÍSTER EN FILOSOFÍA**

Asignatura	Crédito Aula	Extra-aula	Total
<b>I. ÁREA DE FORMACIÓN TEÓRICA GENERAL</b> (Deben realizarse dos de las siguientes asignaturas)			
Epistemología I	2	6	8
Filosofía Moral, Política o Estética I	2	6	8
Metafísica I	2	6	8
<b>Total de créditos obligatorios: 16</b>			
<b>II. ÁREA DE ESPECIALIDAD</b> (Deben escogerse cuatro de las siguientes asignaturas)			
Epistemología II	2	6	8
Estética II	2	6	8
Fil. Moral y Política II	2	6	8
Metafísica II	2	6	8
Pensamiento Antiguo y Medieval	2	6	8
Pensamiento Moderno y Contemporáneo I	2	6	8
Pensamiento Moderno y Contemporáneo II	2	6	8
<b>Total de créditos obligatorios: 32</b>			
<b>III. AREA DE TESIS</b> (Debe realizarse una de las siguientes asignaturas para el Proyecto de Tesis: Epistemología III, Filosofía Moral, Política o Estética III, o Metafísica III)			
	2	12	14
<b>Total de créditos: 14</b>			
<b>IV. TESIS DE GRADO: 40 créditos</b>			
<b>Total de créditos necesarios para el grado: 102</b>			

**ESTRUCTURA CURRICULAR PLAN DE FORMACIÓN  
MAGÍSTER EN FILOSOFÍA**

**ASIGNATURAS DEL ÁREA FORMACIÓN TEÓRICA GENERAL**

NOMBRE ASIGNATURA	EPISTEMOLOGÍA I
CONTENIDOS	Este seminario trata con problemas filosóficos relacionados con el conocimiento, el lenguaje, la ciencia o la mente. En particular, se examinan problemas como la naturaleza del análisis filosófico y del lenguaje, las diferencias entre el lenguaje natural y los lenguajes formales, la formación y justificación del conocimiento, el estatus metafísico de la mente en el mundo natural, entre otros.
Créditos	8





UNIVERSIDAD DE CHILE

NOMBRE ASIGNATURA	<b>FILOSOFIA MORAL, POLÍTICA o ESTÉTICA I</b>
CONTENIDOS	Este seminario se ocupa de lo ético, lo político o lo estético. En particular, aborda problemas filosóficos relacionados con el bien, la libertad, el rol político y social del hombre, la importancia de la comunidad, el <i>ethos</i> , los derechos humanos, y/o la naturaleza del arte, la literatura y la poesía.
Créditos	8

NOMBRE ASIGNATURA	<b>METAFÍSICA I</b>
CONTENIDOS	Este seminario examina la problemática filosófica del Ser. En concreto, aborda los problemas más relevantes del origen de la pregunta por el Ser, de la naturaleza de los entes, del estatus del hombre y de la ciencia frente al Ser, de la importancia de la modernidad en la determinación de la relación sujeto-objeto, de la nada, etc.
Créditos	8

#### ASIGNATURAS DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD

NOMBRE ASIGNATURA	<b>EPISTEMOLOGÍA II</b>
CONTENIDOS	Este seminario profundiza los conocimientos y habilidades filosóficas adquiridas en Epistemología I.
Créditos	8

NOMBRE ASIGNATURA	<b>FILOSOFIA MORAL y POLÍTICA II</b>
CONTENIDOS	Este seminario profundiza los conocimientos y habilidades filosóficas adquiridas en Filosofía Moral y Política I.
Créditos	8

NOMBRE ASIGNATURA	<b>ESTÉTICA II</b>
CONTENIDOS	Este seminario profundiza los conocimientos y habilidades filosóficas adquiridas en Estética I.
Créditos	8

NOMBRE ASIGNATURA	<b>PENSAMIENTO ANTIGUO y MEDIEVAL</b>
CONTENIDOS	Este seminario trata con teorías y problemas de la Antigüedad o del Medioevo, y que permitan una mejor comprensión de qué es el hombre, la comunidad, la justicia, el bien, la belleza, el conocimiento, etc. en dichas épocas.
Créditos	8

NOMBRE ASIGNATURA	<b>PENSAMIENTO MODERNO y CONTEMPORÁNEO I</b>
CONTENIDOS	Este seminario busca elucidar y comprender mejor fenómenos como la libertad, la sociedad, el conocimiento, la política, la condición humana, etc. en la modernidad y en la época



UNIVERSIDAD DE CHILE

	contemporánea.
Créditos	8

NOMBRE ASIGNATURA	<b>PENSAMIENTO MODERNO y CONTEMPORÁNEO II</b>
CONTENIDOS	Al igual que Pensamiento Moderno y Contemporáneo I, este seminario busca elucidar y comprender mejor fenómenos como la libertad, la sociedad, el conocimiento, la política, la condición humana, etc. en la modernidad y en la época contemporánea.
Créditos	8

**ASIGNATURAS ÁREA DE TESIS**

NOMBRE ASIGNATURA	<b>EPISTEMOLOGÍA III, FIL.MORAL, POLÍTICA O ESTÉTICA III, METAFÍSICA III</b>
CONTENIDOS	En este seminario el alumno debe aplicar todos los conocimientos y habilidades adquiridas en el Área de Formación Teórica General y de Especialidad para lograr la elaboración de su proyecto de tesis sobre un tópico relacionado con el conocimiento, el lenguaje, la condición social y política humana, el problema del Ser, el sentido de la obra de arte, etc. La aprobación de este seminario depende de la aprobación del proyecto de tesis.
Créditos	8

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
SENADO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO DE EVALUACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
VICERRECTORÍAS  
DIRECCION JURIDICA  
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM